MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: Blas Caballero Secretario M. S P y B S.
Fecha: 29/12/2015 Hora: 16:28
No. 46422 Firma:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN A.J. -D.G.O.C. N° 612/2015

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C.

C46

REF. : **EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 606/2015, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 54/2015 "SERVICIO DE CAFÉ EN MAQUINA PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID N° 295.127.-**

FECHA : **29 – DICIEMBRE – 2015.-**

En referencia a la **Nota PNPC N° 234,** de fecha 28 de Diciembre de 2015, remitida por el Dr. José Ortellado M., Director del Programa Nacional de Prevención Cardiovascular, en la cual solicita la Extensión de Vigencia del **Contrato Abierto N° 606/2015,** suscripto con la **"FIRMA ROAM S.R.L.",** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 54/2015 "SERVICIO DE CAFÉ EN MAQUINA PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID. N° 295.127.-**

Que se señala que el pedido obedece a: "....que el Contrato se ha formalizado recién el 23 de diciembre de 2015, y recepcionado por esta Administración el día 24 de diciembre de 2015, por lo cual y considerando que el Contrato tiene fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2015, se solicita su extensión hasta el 31 de diciembre de 2016...".-

Que, el **Contrato N° 606/2015,** se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

Que por Nota de fecha 24 de diciembre de 2015, la "**FIRMA ROAM S.R.L.**", ha otorgado su **CONFORMIDAD,** a la extensión solicitada.-

Por tanto, conforme a todo lo manifestado, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para proceder a la extensión de la vigencia contractual, por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adendas.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Lourdes J. Safi Duarte
Abogada
AJ-DGOC MSP y BS